

El Tribunal Constitucional reafirma la colegiación obligatoria para los empleados públicos

El Boletín Oficial del Estado, del pasado 17 de agosto, publicó la sentencia del Tribunal Constitucional 82/2018, de 16 de julio de 2018, en la que se declara la inconstitucionalidad de la exención autonómica de colegiación de los empleados públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por vulnerar las competencias estatales al contravenir la legislación básica dictada en la materia (art. 3.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales).

Esta sentencia se dicta en congruencia con las sentencias del TC dictadas en el año 2013, en virtud de los recursos de inconstitucionalidad promovidos anteriormente sobre la misma cuestión, por lo que reitera su doctrina en este sentido, y rechaza que se permita ejercer sin estar colegiado.

La sentencia establece que “la normativa estatal no exceptúa a los empleados públicos en general de la necesidad de colegiación en el caso de que presten servicios solo, para, o a través, de una Administración pública”.

El Tribunal Constitucional subraya que las Comunidades Autónomas con competencia de desarrollo del régimen jurídico de los colegios profesionales de conformidad con las bases estatales, como es el caso de Cantabria, no pueden introducir excepciones a la exigencia obligatoria de colegiación, aunque



sea de manera acotada o limitada. “Ello no constituye un desarrollo sino una contradicción de las mismas, que las desvirtúa y excede de su competencia”, apostilla.

El caso resuelto por el Constitucional versaba sobre un recurso contencioso-administrativo interpuesto por un veterinario

que trabaja como funcionario facultativo de producción y sanidad animal de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la denegación de su baja voluntaria en el Colegio de veterinarios de ese territorio, en aplicación de la excepción legal cuya constitucionalidad se cuestiona en este proceso.

El COGITI y FEDAOC unirán sinergias en materia de seguridad industrial

El Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial de España (COGITI) ha firmado un convenio de colaboración con la Federación Española de Asociaciones de Organismos de Control (FEDAOC), en materia de seguridad industrial.

De este modo, COGITI y FEDAOC manifiestan su predisposición a colaborar en la promoción de la seguridad industrial en el campo de la ingeniería, organizando y coordinando acciones conjuntas entre ambas instituciones.

Además del tema relativo a la dicha seguridad, las organizaciones han acordado colaborar también en materia de formación y empleabilidad de los ingenieros, por lo que el COGITI pondrá a disposición de FEDAOC tanto su plataforma de formación www.cogitifor-macion.es, como el portal Proempleoingenieros www.proempleoingenieros.es.

El convenio ha sido firmado por José Antonio Galdón, presidente de COGITI, y por Jesús Métrida Pisano, presidente de FEDAOC, el pasado 12 de noviembre



José Antonio Galdón Ruiz y Jesús Métrida Pisano (en el centro de la imagen) han firmado el convenio en la sede del COGITI.

en la sede del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial.

La Federación Española de Asociaciones de Organismos de Control (FEDAOC) se constituyó en diciembre de 2015, como organización que busca

representar a la totalidad del sector de evaluación de la conformidad, en los aspectos relacionados con la verificación de las condiciones de seguridad de los equipos e instalaciones, reguladas por los Reglamentos de Seguridad Industrial.